RESOLUCIÓN N°: 214/15

Caacupé, 04 de junio de 2.015.-

VISTO: el Acta Nº 19 de fecha 04 de junio de 2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe N°007/15 del Comité de Evaluación en el punto N° 3) "**Documentos Básicos de Carácter Sustancial",** informa que se han verificado las documentaciones de los proveedores, ALFA DISTRIBUIDORA y ALTERNATIVE S.A.; a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores; a su vez, la empresa ALTERNATIVE S.A., presenta su Formulario de Carta Oferta con un ID que no corresponde al indicado por la Convocante, así mismo presenta una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto de Gs. 20.000 (guaraníes veinte mil), debiendo ser el 3% (tres por ciento) sobre el monto máximo indicado por la convocante, el cual no cubre lo establecido en la Carta de Invitación. Estos documentos son considerados de Carácter Sustancial y no se permite alteraciones al contenido por lo tanto queda descalificada, la oferta de la empresa ALTERNATIVE S.A. y queda descartada de los análisis siguientes.----------

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto **N° 4 "Ajustes de las Ofertas por errores Aritméticos"** consta cuanto sigue: "...se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

Que, en el punto **N° 5 "Antecedentes del Proceso"** la Res. N°100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03", asimismo la Res. DNCP N°805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N°2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"... En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes de Expediente UOC N°13 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual según Acta N°010/2015 de fecha 04 de mayo del año en curso, fueron invitados a participar las siguientes empresas: BASE BASE S.A., GUSTAVO ADOLFO LEIVA, ULTRA S.R.L., INDUCLOR S.R.L., AROMITA S.A., de las cuales solo Alfa Distribuidora, ha presentado su oferta. Por tal motivo, se optó por realizar una prórroga de las fechas de recepción y Apertura de Ofertas, según Adenda N°01 de fecha 04/05/2015, a fin de cursar nuevas invitaciones". En fecha 11 de mayo de 2015, se procede al Acto de Apertura de Sobre de las Empresas ALFA DISTRIBUIDORA y ALTERNATIVE S.A., después de haber realizado todo el procedimiento requerido por la DNCP, se remite el expediente de referencia para la verificación de todas las documentaciones solicitadas y evaluación. ----------

Que, en el punto N°6 "Análisis de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de la Empresa Oferente" a) Capacidad Legal: La empresa ALFA DISTRIBUIDORA, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no Hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N°2015/03 , así mismo se da cumplimiento al inciso a) y b) del Art. 40, corroborándose que no se halla comprendido dentro de la misma y cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación; b) Capacidad Financiera: en el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que el oferente Cumple con la situación económica y financiera; c) Capacidad Técnica y d) Experiencia: el oferente Cumple con lo exigido en el Anexo B de Datos de la Contratación (DDLC). ----------

Que, en el punto N°7 "Análisis de las Especificaciones Técnicas" consta cuanto sigue: "... Se ha solicitado a la Sección de Servicios Generales, mediante nota N°010/15 de fecha 19/05/15, que emita un informe técnico con relación a las muestras presentadas por los oferentes y que fueron requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones con relación a los ítems, respondiendo esta en tiempo y forma; de ello surge que: se ha procedido al análisis de las Especificaciones Técnicas donde **en los ítems** N°1 POLVO LIMPIADOR, N°2 PAPELERAS CHICAS DE PLASTICO, N°4 TACHOS P/BASURA GRANDE, N°5 ESCOBA DE NYLON, N°6 ESCOBA LARGA PARA TECHO, N°8

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

Lisa Beatriz Yambay Giret
Miembro Tribu. de Apela. Niñez y Adolescencia

MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL, N°9 CERA ACRILICA, N°12 VIRULANA POR PAQUETE, N°16 TRAPO DE PISO, N°17 GUANTES DE GOMA GRANDE, N°19 CEPILLO PARA INODORO, N°20 ESPONJA CON FIBRA MULTIUSO, N°21 BOLSA CHICA PARA PAPELERAS, N°25 LIMPIA VIDRIOS (SECADOR MANUAL C/MANGO), N°26 BOLSAS DE RECAMBIO DISPENSOR DE JABON LIQUIDO, N°27 BALDE DE PLASTICO DE 10 LTS. CON EXPRIMIDOR DE MOPA y N°28 NAFTALINA, en los cuales la empresa cumple con las Especificaciones Técnicas; **en los Ítems** N°7 CREMA P/LIMPIEZA, N°10 DESODORANTE DE AMBIENTE EN BIDON DE 5 L., N° 13 LIMPIA VIDRIOS EN FRASCO, N°14 PASTILLA PARA INODORO CON CANASTA, N°15 DETERGENTE LIQUIDO, N°18 PAÑO DE FRANELA, N°22 BOLSA PARA RESIDUOS, N°23 BOLSA PARA RESIDUOS, N°24 CERA ROJA, en los cuales la empresa no cumple con las Especificaciones Técnicas; **en los Ítems** N° 3 TACHOS PARA BASURA GRANDE CON TAPA y N°11 HIPOCLORITO DE SODIO (LAVANDINA) los cuales no cotiza.----------

Que, en el **"Análisis de Ofertas":** Se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta los ítems ofertados, el precio más conveniente para la institución y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas. Se recomienda declarar desierta la adjudicación de los ítems N°3, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 22, 23 y 24 por no cumplir con todas las Especificaciones Técnicas. ----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone: adjudicar el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" PAC/ID N° 292.280** en la Modalidad de Contrato Abierto, por un Monto Mínimo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y un Monto Máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **ALFA DISTRIBUIDORA en los ítems N°1,2,4,5,6,8,9,12,16,17,19,20,21,25,26,27 y 28,** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, autorizando al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada y declarar desierta la adjudicación del ítem N°3, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 22, 23 y 24, por no cumplir con todas las Especificaciones Técnicas. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" PAC/ID N° 292.280** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa:

a) **ALFA DISTRIBUIDORA de JULIAN CABRERA SARACHO, con RUC 1522267-5 en los ítems N°1,2,4,5,6,8,9,12,16,17,19,20,21,25,26,27 y 28,** por un **Monto Mínimo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** y un **Monto Máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad *	Marca**	Procedencia**	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	*47131805 -005*	*Polvo limpiador*	Unidad	*1*	BASE BASE	NACIONAL	Frasco	**4.488.-**
2	*47131703 -002*	*Papeleras chicas de plástico*	Unidad	*1*	PLAST	BRASIL	Unidad	**3.770.-**
4	*47121702 -003*	*Tachos para basura grande con tapa*	Unidad	*1*	PLAST NEW	BRASIL	Unidad	**77.000.-**
5	*47131604 -002*	*Escoba de nylon*	Unidad	*1*	MB	NACIONAL	Unidad	**6.500.-**
6	*47131604 -003*	*Escoba larga para techo*	Unidad	*1*	GONZALITO	NACIONAL	Unidad	**14.000.-**

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Tribu. de Apela. Niñez y Adolescencia

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tri

8	*47131816 -001*	*Desodorante de ambiente en aerosol*	Unidad	*1*	POETT	ARGENTINA	Frasco	**8.000.-**
9	*47131802 -002*	*Cera acrílica*	Litros	*1*	RESPLANDOR	NACIONAL	Bidones de 5 lts.	**23.000.-**
12	*47131603 -001*	*Virulana por Paquete*	Unidad	*1*	MUNDI	BRASIL	Paquete	**1.500.-**
16	*47131502 -006*	*Trapo de piso*	Unidad	*1*	ALFA	NACIONAL	Unidad	**3.500.-**
17	*47131503 -001*	*Guante de goma grande*	Unidad	*1*	HOUSE GLOBES	CHINO	Bolsa	**3.900.-**
19	*47131605 -002*	*Cepillos para inodoro*	Unidad	*1*	CONDOR	BRASIL	Unidad	**6.800.-**
20	*47131603 -003*	*Esponja con fibra multiuso*	Unidad	*1*	BETTANIM	BRASIL	Unidad	**900.-**
21	*47121701 -001*	*Bolsa chica para papeleras*	Unidad	*1*	ALFA	NACIONAL	Paquete	**2.400.-**
25	*47121806 -002*	*Limpia vidrios (secador manual con mango)*	Unidad	*1*	JASPE	ARGENTINA	Unidad	**30.000.-**
26	*47131811 -998*	*Bolsa de recambio dispensador de jabón líquido*	Unidad	*1*	EVERSOFT	BRASIL	Unidad	**24.500.-**
27	*47121804 -012*	*Balde de plástico de 10 lts. Con exprimidor*	Unidad	*1*	BETTANIM	BRASIL	Unidad	**31.600.-**
28	*47131803 -006*	*Naftalina*	Unidad	*1*	BOLINAFT	NACIONAL	Bolsa	**2.000.-**
							**Precio Total:	**243.858.-**

ART. 2° **DECLARAR DESIERTA la adquisición de los ítems N°**3, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 22, 23 y 24, por no reunir la oferta presentada las condiciones exigidas en la base de la licitación.----------

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N°340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Tribu. de Apela. Niñez y Adolescencia

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administrac

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
04 JUN 2015
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección